



Resolución de concesión de Becas Erasmus+ (KA131) para movilidad con fines de formación para personal docente (STT). Curso 2023/2024

Resolución de 15 de abril de 2024, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Córdoba, por la que se publica Resolución de concesión de becas para personal docente de la Universidad de Córdoba para la realización de movilidades Erasmus+ (STT; *Staff mobility for training*) en la Universidad de Edimburgo. Curso 2023/24.

Con fecha 15 de febrero de 2024 se publicó la Convocatoria de Becas para la realización de movilidades Erasmus+ (STT; *Staff mobility for training*) con fines de formación para personal docente de la Universidad de Córdoba, *English Language Development for HEI Lecturers*, en la Universidad de Edimburgo. Las becas ofertadas se encuadran dentro del programa de intercambio Erasmus+ (Acción KA131) en su modalidad STT para el personal docente de la Universidad de Córdoba.

Con fecha 21 de marzo de 2024, se publicó el Listado Provisional de Solicitudes Admitidas y Excluidas de las y los aspirantes. Transcurrido el plazo de subsanación y alegaciones al citado listado y de conformidad con lo establecido en los artículos Cuarto, Sexto y Noveno de la convocatoria, con fecha 8 de abril de 2024 se procedió a la publicación del Listado Definitivo de solicitudes Admitidas y Excluidas. Así mismo, el 10 de abril de 2024 se publicó modificación del referido Listado Definitivo por motivos de urgencia en los plazos.

Tras el oportuno plazo para presentar alegaciones a ambos Listados Definitivos (inicial y modificación) de Solicitudes Admitidas y Excluidas, se procede a publicar la siguiente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE BECAS

Listado de adjudicación de becas		
Apellidos, nombre	Puntuación	Referencias
Jurado Ezqueta, Manuel Jesús	1,5	1
Vallecillo Orellana, María Araceli	1,5	1
Cabrera Romero, Lucia	1,5	1,2
Lucena León, Carlos	1,5	1
Martín Fernández, Carmen	1,5	1
López Uceda, Antonio	1,5	1
López Tirado, Javier	1,5	1,3
García Luque, Lourdes	1,5	1
Luque Vilches, Mercedes	1,5	1
Gálvez Valdivieso, Gregorio	1,5	1,2

Código Seguro De Verificación:	Q1TAtJubU0ElnJz71TTRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	15/04/2024 13:23:03	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Q1TAtJubU0ElnJz71TTRw==			

Listado de suplentes		
Apellidos, nombre	Puntuación	Referencias
Rodríguez Gutiérrez, Pablo	1,5	1
Espejo Siles, Raquel María	1	1
Cantón Habas, Vanesa	1	1
Requejo Aguilar, Raquel	1	1,3
Vacas Ruiz, Julia	0,5	1

- (1) Orden de prelación de acuerdo con Art. 6.2 de la Convocatoria.
- (2) Se admite alegación a Listado Definitivo.
- (3) De acuerdo con Art. 14, segundo párrafo, de la Convocatoria, aquellos y aquellas solicitantes que obtengan beca en otra Convocatoria en el programa Erasmus+, curso 2023/2024, deberán optar por la aceptación de una sola de las posibles becas.

Conforme a lo establecido en el Artículo Undécimo de la Convocatoria, el personal seleccionado que haya resultado adjudicatario de una beca dispone **hasta el 17 de abril de 2024 para aceptarla** retomando el procedimiento de solicitud iniciado en Administración Electrónica. En caso excepcional y siempre que la aceptación no pueda ser realizada por el sistema antes mencionado, podrá presentarse la aceptación de la beca en cualquiera de los registros oficiales de la UCO, o bien a través de la Sede Electrónica de la UCO, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales. Así mismo, la documentación podrá ser presentada por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no aceptación en el periodo establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria. No obstante, no supondrá penalización para la participación en las convocatorias para personal docente que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2024/2025.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector, en cualquiera de los registros oficiales de la UCO, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Córdoba, a 15 de abril de 2024

Fdo. Luna Santos Roldán

Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63), de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	QlTAtJubU0ElnJz71TTRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	15/04/2024 13:23:03	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/QlTAtJubU0ElnJz71TTRw==			